

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2024-713** **Ayuntamiento de Camargo**
Decreto de Alcaldía 204/2024, de 22 de enero de 2024, de cese de personal eventual. Página 2652

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2024-692** **Consejería de Salud**
Orden SAL/6/2024, de 29 de enero, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Director/a Enfermería de la Gerencia de Atención Primaria, del Servicio Cántabro de Salud. Página 2653
- CVE-2024-693**
Orden SAL/7/2024, de 29 de enero, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Director/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud. Página 2658
- CVE-2024-700**
Resolución por la que se adjudica el puesto Director/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAL/30/2023, de 30 de noviembre. Página 2663
- CVE-2024-754** **Ayuntamiento de Astillero**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero de 2024, de Bases reguladoras de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, promoción interna, tres (3) plazas de Administrativo/a Recepcionista de Instalaciones Deportivas, encuadradas en Administración General, Área Administrativa, clasificadas en el grupo C subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal laboral. Expediente 7198/2023. Página 2665
- CVE-2024-755**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero de 2024, de Bases reguladoras de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, promoción interna, una (1) plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local y Empleo, encuadrada en Administración General, Área Técnica, clasificada en el grupo A subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal laboral. Expediente 7197/2023. Página 2666
- CVE-2024-709** **Patronato Municipal de Educación de Torrelavega**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 16 de junio de 2023, de Bases reguladoras de la promoción interna para la provisión de una plaza de personal laboral indefinido de Encargado de Actividad del Área Administrativa del Centro Especial de Empleo SERCA, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2020. Expediente 2023/1696E. Página 2667

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2024-761** **Ayuntamiento de Ampuero**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2024. Página 2669

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CVE-2024-765	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto general del 2024 (prorrogadas de 2021). Expediente INT309/2023.	Página 2670
CVE-2024-720	Junta Vecinal de Anero Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023.	Página 2671
CVE-2024-723	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.	Página 2672
CVE-2024-726	Junta Vecinal de Carandía Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 2673
CVE-2024-698	Concejo Abierto de Colio Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.	Página 2675
CVE-2024-705	Junta Vecinal de Cortiguera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 2676
CVE-2024-715	Junta Vecinal de Entrambasaguas-La Lomba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 2677
CVE-2024-708	Junta Vecinal de Isla Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 2678
CVE-2024-699	Junta Vecinal de Hinojedo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2023.	Página 2679
CVE-2024-707	Junta Vecinal de Isla Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.	Página 2680
CVE-2024-718	Concejo Abierto de Las Quintanillas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 2681
CVE-2024-721	Concejo Abierto de Rebollar de Ebro Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 2682
CVE-2024-722	Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 2684
CVE-2024-725	Junta Vecinal de San Juan de Raicedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 2686
CVE-2024-724	Junta Vecinal de San Martín de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 2687
CVE-2024-706	Concejo Abierto de Servillejas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 2688
CVE-2024-696	Concejo Abierto de Villar de Soba Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 2689
CVE-2024-716	Mancomunidad de Servicios Miera-Pisueña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 2690
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2024-694	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 2691

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2024-695** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Página 2692
- CVE-2024-710** Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2024 (zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2693
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2024-714** Aprobación, exposición pública del padrón correspondiente a la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal de enero de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 207/2024. Página 2694
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2024-697** Aprobación, exposición pública del padrón de Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/00001042 F. Página 2695

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
- CVE-2024-663** Información pública de expediente de solicitud de autorización para ampliación y cambio de uso para turismo, en el municipio de San Roque de Riomeira. Expediente 314669. Página 2697
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2024-688** Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de reforma de vivienda en calle Cuba de Abajo, 22, Suances. Expediente 2022/1763. Página 2698
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2024-674** Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de vivienda unifamiliar aislada en avenida de Palencia, 35, en Campuzano. Expediente 2023/7275N. Página 2699

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**
- CVE-2024-677** Información pública del expediente de solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Adecuación de L.A.T. Urdón-Reinosa en el tramo A24468|A24365_1, Vano A24314|A24421 T. Expediente AT-49-2023. Página 2700

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2024-690** Anuncio de disolución, liquidación y extinción simultánea de la Sociedad Cooperativa Timeout Escape. Página 2703

7.5. VARIOS

- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
- CVE-2024-712** Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, para la conservación, mantenimiento y explotación de las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta. Página 2704

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

- CVE-2024-689** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**
Resolución de 29 de enero de 2023 disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Valdeprado del Río por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027. Página 2711
- CVE-2024-737** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental para la instalación de una actividad de fabricación de productos cárnicos y embutidos, emplazada en el Polígono Industrial Tanos - Viérnoles, parcelas 39, 40 y 41. Expediente 2023/00007552J (C. A. 04/23). Página 2715

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2024-713 *Decreto de Alcaldía 204/2024, de 22 de enero de 2024, de cese de personal eventual.*

Por esta Alcaldía, con fecha 22-01-2024 y nº de Decreto 204/2024 se ha dictado la siguiente resolución:

"Primero.- Decretar el CESE de D. LUCIO VILLA DEL CAMPO, con DNI ***8289**, como Asesor de Prensa personal eventual con efectos dicho cese a 31 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Procédase a dar de baja con efectos al 31 de enero de 2024 a D. Lucio Villa del Campo como personal del Ayuntamiento de Camargo ante la Tesorería General de la Seguridad Social".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camargo, 25 de enero de 2024.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2024/713

CVE-2024-713

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-692 *Orden SAL/6/2024, de 29 de enero, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Director/a Enfermería de la Gerencia de Atención Primaria, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de septiembre de 2023 y corrección de errores de 14 de noviembre de 2023), en relación con el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO. - Convocar la provisión del puesto directivo de "Director/a de Enfermería", con las características indicadas en el Anexo I, de acuerdo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación y formación específica requerida en el Anexo I.

c) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, 100 horas.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Salud y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Salud (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia auténtica de su DNI.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional en puestos directivos y cargos intermedios en el ámbito sanitario, formación en gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre su currículum profesional y sobre las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, en cuyo caso se valorarán las siguientes competencias: liderazgo; trabajo en equipo, mentalidad de servicio, integridad y respeto, comunicación eficaz, orientación a resultados, humanización de la atención y del cuidado, facilitación de la participación y respeto de la autonomía del paciente, responsabilidad social actuando en beneficio de la sociedad y autocontrol y resistencia al estrés.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Consejero de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al Consejero de Salud la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario interino del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no finalice la relación estatutaria interina por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

SEGUNDO. - Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2024-692

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO	
Denominación del puesto	DIRECTOR/A ENFERMERÍA
Gerencia:	Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud
Código Plantilla	1000P63600001LX
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación	Diplomatura en enfermería o Grado en enfermería (títulos universitarios en enfermería de nivel MECES 2)
Formación específica	En Gestión Sanitaria de, al menos 100 horas
Nivel del complemento de destino	26

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD					
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)					
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
CONVOCATORIA:		ORDEN SAN/ ____ / ____	FECHA BOC:		
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO			
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de **OPONERSE** a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- En su caso, acreditación de la experiencia requerida.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SALUD	FECHA:	
	FIRMA:	

CVE-2024-692

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2024/692

CVE-2024-692

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-693 *Orden SAL/7/2024, de 29 de enero, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Director/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre, por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de septiembre de 2023 y corrección de errores de 14 de noviembre de 2023), en relación con el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO. - Convocar la provisión del puesto directivo de "Director/a de Gestión y Servicios Generales", con las características indicadas en el Anexo I, de acuerdo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertener a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

c) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, 100 horas.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Salud y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Salud (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia auténtica de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional en puestos directivos y cargos intermedios en el ámbito sanitario, formación en gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre su currículum profesional y sobre las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, en cuyo caso se valorarán las siguientes competencias: liderazgo; trabajo en equipo, mentalidad de servicio, integridad y respeto, comunicación eficaz, orientación a resultados, humanización de la atención y del cuidado, facilitación de la participación y respeto de la autonomía del paciente, responsabilidad social actuando en beneficio de la sociedad y autocontrol y resistencia al estrés.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Consejero de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al Consejero de Salud la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no finalice la relación estatutaria temporal por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Denominación del puesto	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana
Código Plantilla	2100P63400001WH
Grupo	A
Subgrupo	A1
Titulación	Titulado universitario de segundo ciclo (licenciado/a o master oficial) o cualquier otro título de nivel MECES 3
Formación específica	En Gestión Sanitaria de, al menos 100 horas
Nivel del complemento de destino	27

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	ORDEN SAL/_____/_____	FECHA BOC:
---------------	-----------------------	------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- Copia auténtica del DNI.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.
- Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- En su caso, acreditación de la experiencia requerida.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SALUD	FECHA:	
	FIRMA:	

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2024/693

CVE-2024-693

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-700 *Resolución por la que se adjudica el puesto Director/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAL/30/2023, de 30 de noviembre.*

Vista la Orden SAL/30/2023, de 30 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria del 12 de diciembre de 2023, número 236), por la que se convocó la provisión del puesto directivo de Director/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

De conformidad con la Base 5ª de la convocatoria, los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero. - Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de Director/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud, en los términos que se señalan en el Anexo adjunto. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Base 5ª de la orden de la convocatoria, se procede al nombramiento de la adjudicataria, con efectos desde la fecha de la toma de posesión en la Gerencia citada.

Tercero. - La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

ANEXO

Denominación del puesto: Director/a de Enfermería

Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Código Plantilla: 2100P63600001WX

Adjudicataria: MARÍA ÁNGELES MORENO DE LA HIDALGA

DNI: ****8428*

2024/700

CVE-2024-700

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-754 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero de 2024, de Bases reguladoras de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, promoción interna, tres (3) plazas de Administrativo/a Recepcionista de Instalaciones Deportivas, encuadradas en Administración General, Área Administrativa, clasificadas en el grupo C subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal laboral. Expediente 7198/2023.*

Publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero de 2024, las bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, tres (3) plazas de Administrativo Recepcionista de Instalaciones Deportivas, encuadradas en Administración General, Área Administrativa, clasificadas en el grupo C subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Astillero.

Y advertido error material en las mismas, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la siguiente corrección.

Donde dice:

"... A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros,..."

Debe decir:

"... A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 euros,..."

La presente corrección de errores no afecta a ninguno de los plazos del desarrollo del proceso selectivo.

Astillero, 1 de febrero de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/754

CVE-2024-754

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-755 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero de 2024, de Bases reguladoras de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, promoción interna, una (1) plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local y Empleo, encuadrada en Administración General, Área Técnica, clasificada en el grupo A subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal laboral. Expediente 7197/2023.*

Publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero de 2024, las bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, una (1) plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local y Empleo, encuadrada en Administración General, Área Técnica, clasificada en el Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Astillero.

Y advertido error material en las mismas, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la siguiente corrección.

Donde dice:

"... A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 42 euros,..."

Debe decir:

"... A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 euros,..."

La presente corrección de errores no afecta a ninguno de los plazos del desarrollo del proceso selectivo.

Astillero, 1 de febrero de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/755

CVE-2024-755

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2024-709 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 16 de junio de 2023, de Bases reguladoras de la promoción interna para la provisión de una plaza de personal laboral indefinido de Encargado de Actividad del Área Administrativa del Centro Especial de Empleo SERCA, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2020. Expediente 2023/1696E.*

Por Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega nº 12 de fecha 25 de enero de 2024, se ha dispuesto rectificar las Bases publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria Ordinario número 116 de 16 de junio de 2023, en atención a lo expuesto por la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por la que se comunica la improcedencia de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de convocatoria de plazas de personal laboral por promoción interna.

Atendido lo anterior, esta Presidencia ha dispuesto:

Primero: Aprobar la rectificación de la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de la Presidenta, de 18 de abril de 2023, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"Presentación de instancias. - Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Marqués de Santillana, número 14, bajo (Torrelavega, 39300), durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

Debe decir:

"Presentación de instancias. - Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Marqués de Santillana, número 14, bajo (Torrelavega, 39300), durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de Cantabria".

Segundo. Publicar un anuncio de rectificación y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

REGIMEN DE RECURSOS:

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Ud. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICION, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

CVE-2024-709

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. 3º.- Cualquier otro que estime procedente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrelavega, 30 de enero de 2024.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación

P.D. (Resolución de Alcaldía nº 3340, de 3 de julio de 2023,
corregida por Resolución 3343/2023, de 4 de julio de 2023),

Laura Romano Velarde.

2024/709

CVE-2024-709

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2024-761 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 128/2024 MOD 1/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2024, consistente en créditos extraordinarios financiados con el remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ampuero, 31 de enero de 2024.

La alcaldesa,

Amaya Fernández Fernández.

2024/761

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2024-765 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto general del 2024 (prorrogas de 2021). Expediente INT309/2023.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, consistentes en:

1º. Devolución del Beneficio de la Nominatividad a las Subvenciones previstas en el Anexo I "Subvenciones nominativas", ante la Situación de Prórroga Presupuestaria.

2º. Introducir dos nuevas subvenciones nominativas: Subvención Nominativa de Orientación Jurídica y la de la Asociación Jubilados Santa Ana.

3º. Modificar el importe de los gastos para la Pasión Viviente y Belén Viviente, que pasa de 5.000 € a 24.487,50 € y el importe de los gastos del Obispado de Santander para Apertura de la Iglesia de Santa María, que pasa de 10.032 € a 13.393 €.

Se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y artículo 169 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de presentación: en el Registro General de Documentos.

Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones en aplicación del art. 169 del RD-Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 31 de enero de 2024.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2024/765

CVE-2024-765

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2024-720 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Anero adoptado en fecha 13 de diciembre de 2023 del expediente nº 1/2023 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		20.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		20.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Anero, 24 de enero de 2024.

La presidenta,

María Teresa Aja Sierra.

2024/720

CVE-2024-720

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2024-723 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Anero adoptado en fecha 13 de diciembre de 2023 del expediente nº 2/2023 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		16.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		16.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Anero, 24 de enero de 2024.

La presidenta,
María Teresa Aja Sierra.

2024/723

CVE-2024-723

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2024-726 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Carandía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de noviembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 236 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.160,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		42.460,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.160,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		42.460,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2024-726

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carandía, 5 de enero de 2024.
La presidenta,
Natalia Fernández Martín.

2024/726

CVE-2024-726

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2024-698 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Colio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2024, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2023 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Colio por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Colio, 30 de enero de 2024.

El presidente,
Felipe López Terán.

2024/698

CVE-2024-698

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA

CVE-2024-705 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Cortiguera para el ejercicio 2023 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	9.924,05
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	9.924,05

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.674,05
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.924,05

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cortiguera, 30 de enero de 2024.

La presidenta,

María Rosario García Ruiz.

2024/705

CVE-2024-705

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA

CVE-2024-715 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambasaguas- La Lomba para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.850,00
4	Transferencias corrientes	1.950,00
5	Ingresos patrimoniales	72.050,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	98.950,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.501,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	71.949,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	98.950,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas-La Lomba, 31 de enero de 2024.

El presidente,
Antonino Díez Fernández.

2024/715

CVE-2024-715

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE ISLA

CVE-2024-708 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Isla, 29 de enero de 2024.

El presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

2024/708

CVE-2024-708

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2024-699 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2023.*

El Pleno de la ELM de Hinojedo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente nº 3/2023, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojedo, 20 de diciembre de 2023.

El presidente,
Daniel Saiz García.

2024/699

CVE-2024-699

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE ISLA

CVE-2024-707 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Isla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, el expediente de modificación de créditos nº 1/2023, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Isla, 29 de enero de 2024.

El presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

2024/707

CVE-2024-707

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

CVE-2024-718 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Quintanillas para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.940,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.000,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 31 de enero de 2024.

El presidente,
José Manuel Costana Ruiz.

2024/718

CVE-2024-718

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONCEJO ABIERTO DE REBOLLAR DE EBRO

CVE-2024-721 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Rebollar de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de noviembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.455,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.655,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.155,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.655,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2024-721

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rebollar de Ebro, 31 de diciembre de 2023.

La presidenta,

María Goretti Amigo Gutiérrez.

2024/721

CVE-2024-721

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2024-722 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de noviembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.300,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.300,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

CVE-2024-722

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Andrés de Valdelomar, 24 de diciembre de 2023.

La presidenta,

María Isabel Bilbao Ereñozaga.

2024/722

CVE-2024-722

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2024-725 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Juan de Raicedo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.538,75
4	Transferencias corrientes	3.437,43
5	Ingresos patrimoniales	6.030,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	14.006,18

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.474,89
3	Gastos financieros	320,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	9.211,29
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.006,18

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Raicedo, 31 de enero de 2024.

El presidente,
Fernando Saiz Ortiz.

2024/725

CVE-2024-725

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2024-724 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	800,00
4	Transferencias corrientes	4.700,00
5	Ingresos patrimoniales	13.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	17.700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.000,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	500,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.000,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Toranzo, 31 de enero de 2024.

El presidente,
José Pardo Pardo.

2024/724

CVE-2024-724

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS

CVE-2024-706 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Servillejas para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.060,00
4	Transferencias corrientes	1.850,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.910,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.690,00
3	Gastos financieros	140,00
4	Transferencias corrientes	80,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.910,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Servillejas, 30 de enero de 2024.

El presidente,

José Alberto Hoyos Gutiérrez.

2024/706

CVE-2024-706

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

CVE-2024-696 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villar, en su reunión de 20 de enero de 2024 el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villar, Soba, 20 de enero de 2024.

El presidente,

Carlos Manuel Elizondo Gutiérrez.

2024/696

CVE-2024-696

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MIERA-PISUEÑA

CVE-2024-716 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Intervención de esta Mancomunidad el expediente del presupuesto general y de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2024, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024.

Las personas interesadas que estén legitimadas según lo establecido en el artículo 170.1 del citado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villacarriedo, 31 de enero de 2024.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

2024/716

CVE-2024-716

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-694 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 30 de enero de 2024.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2024/694

CVE-2024-694

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-695 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 30 de enero de 2024.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2024/695

CVE-2024-695

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-710 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2024 (zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al primer trimestre de 2024 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (C/General Dávila nº 330-Santander) de 9:00 a 13:00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

PLAZO VOLUNTARIO DE INGRESO: Desde el día 31 de enero de 2024 hasta el 5 de abril de 2024, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Unicaja, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

PERIODO EJECUTIVO: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 30 de enero de 2024.
La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2024/710

CVE-2024-710

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2024-714 *Aprobación, exposición pública del padrón correspondiente a la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal de enero de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 207/2024.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha de firma electrónica, el padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de la Guardería Municipal, correspondiente al mes de enero de 2024, estarán al cobro en período voluntario, del 1 al 31 de enero de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Departamento de Recaudación Municipal, durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Unicaja y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor nº 1 de Santillana del Mar, desde las 10 a las 14 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 30 de enero de 2024.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2024/714

CVE-2024-714

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-697 *Aprobación, exposición pública del padrón de Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/00001042 F.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica colectivamente que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 453 de 29 enero de 2024 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias por el suministro de agua, por el mantenimiento, conservación y limpieza de la red de alcantarillado y por la recogida de basuras y residuos sólidos de Torrelavega, que incluye el canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria y los impuestos procedentes (IVA) correspondiente al cuarto trimestre de 2023, de modo acumulado, por un importe estimado de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN euros CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (2.112.971,19 €).

SEGUNDO.- Someter dicha lista cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de treinta (30) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de las citadas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias estarán a disposición de los respectivos interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha lista cobratoria, a fin de que por los respectivos interesados puedan formularse ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 05 febrero de 2024 hasta el 05 abril de 2024, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para rea-

CVE-2024-697

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

lizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero 4 de Torrelavega, en horario de 8,30 a 14 horas.

Finalizado el citado periodo voluntario de pago de las referidas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 29 de enero de 2024.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2024/697

CVE-2024-697

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-663 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para ampliación y cambio de uso para turismo, en el municipio de San Roque de Riomeira. Expediente 314669.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Juan Calafat Talet para ampliación y cambio de uso para turismo en suelo rústico de la parcela 39072A006000700000RW, en el municipio de San Roque de Riomeira, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314669 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 29 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/663

CVE-2024-663

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2024-688 *Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de reforma de vivienda en calle Cuba de Abajo, 22, Suances. Expediente 2022/1763.*

Por decreto de alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023 se ha concedido licencia de primera ocupación para LEGALIZACIÓN REFORMA VIVIENDA a D. JOSÉ MARÍA CORONA GÓMEZ en C/ CUBA DE ABAJO Nº 22, SUANCES,.

Régimen de Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 31 de enero de 2024.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2024/688

CVE-2024-688

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-674 *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de vivienda unifamiliar aislada en avenida de Palencia, 35, en Campuzano. Expediente 2023/7275N.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2024 acordó conceder licencia de Primera Ocupación para proyecto de reforma de vivienda unifamiliar aislada, en Avenida de Palencia - nº 35, Campuzano.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 29 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/674

CVE-2024-674

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2024-677 *Información pública del expediente de solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Adecuación de L.A.T. Urdón-Reinosa en el tramo A24468|A24365_1, Vano A24314|A24421 T. Expediente AT-49-2023.*

A efectos de lo previsto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17-12-1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2000); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29-01-2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19-03-2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09-06-2014), se someten al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

"ADECUACIÓN DE L.A.T. URDÓN-REINOSA EN TRAMO A24468|A24365_1, VANO A24314|A24421 T."

Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (NIF B62733159).

Finalidad: Con el objeto de mejorar la calidad y continuidad del suministro en las redes de distribución, Viesgo Distribución Eléctrica SL tiene previsto la adecuación de la Línea Aérea de Alta Tensión de 132 kV URDÓN-REINOSA en el tramo A24468|A24365_1, vano entre el apoyo A24314 y A24421, en su cruzamiento con la Línea Aérea de Media Tensión 30 kV OJEDO. Las instalaciones que se incluyen en el presente proyecto contemplan la instalación de un nuevo apoyo en sustitución del apoyo A24314, un nuevo tendido con conductor 4/0 EV entre los apoyos A24317 y el apoyo nuevo proyectado, así como el retensado del conductor existente entre los apoyos proyectado Nuevo y A24422 de la línea aérea de alta tensión de 132 kV URDÓN-REINOSA, aumentando la altura de los conductores respecto a la Línea Aérea de Media Tensión 30 kV OJEDO.

Situación: Término municipal de Peñarrubia.

CVE-2024-677

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LÍNEA AÉREA PROYECTADA

El tramo de red modificado tiene como principales características las siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 132 kV.

Nº de Circuitos: 2.

Nº de Conductores por fase: 1.

Tipo de Conductor: 4/0 EV.

Nº cables de comunicaciones: 1.

Cable de comunicaciones: OPGW.

Zona: A.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aislamiento poliméricas.

Apoyo: Torre metálica.

Cimentación: Zapata aislada o monobloque.

Puesta a tierra: Anillos difusores con picas.

Longitud: 139,31 m.

Las obras e instalaciones que se proyectan son las siguientes:

— La obra civil a realizar consiste en:

Instalar 1 apoyo metálico tipo HAR 5000 20.

— La obra eléctrica a realizar consiste en:

Aportación y tendido de 292 metros de conductores 4/0 EV simplex en línea 132 kV (dos circuitos).

— Desmontaje y demolición a realizar consiste en:

Desmontaje de 1 apoyo metálico tipo celosía.

Desmontaje de 18 cadenas de amarre de aislamiento.

Desmontaje de 3 cadenas de amarre de cable de F.O.

Desmontaje de 876 metros de conductor para chatarra.

Desmontaje de 91 metros de cable de tierra.

El proyecto ha sido redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Rebolledo Malagón y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria con número 126810, de 9 de febrero de 2023.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el apartado "Información Pública" de nuestra web (dgicc.cantabria.es) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

CVE-2024-677

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 22 de enero de 2024.
El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luis Ceballos Pereda.

"ADECUACIÓN DE L.A.T. URDÓN-REINOSA EN TRAMO A24468 A24365_1, VANO A24314 A24421 T". Expediente AT-49-2023. Relación de propietarios, bienes y derechos afectados														
Nº PARCELA (proyecto)	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO CULTIVO	PROPIETARIO	APOYO Nº	APOYO Sup. ocupada m2	VUELO Sup. Afectada m2	CANALIZACIÓN Sup. Afectada m2	Arquetas (uf.)	SERVIDUMBRE TOTAL (CT y canalización) Sup. Afectada m²	ACCESOS (OCUPACIÓN TEMPORAL) Longitud	ACCESOS (OCUPACIÓN TEMPORAL) Sup. afectada (m2)
1	8	271	39049A00800271	Pellarrubia	Pr	MARÍA JOSÉ DIEGO RUMAYOR	NUEVO	3,46	-	-	-	-	-	-

2024/677

CVE-2024-677

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2024-690 *Anuncio de disolución, liquidación y extinción simultánea de la Sociedad Cooperativa Timeout Escape.*

La Sociedad Cooperativa Timeout Escape, con domicilio social en la calle Poeta Miguel Hernández, 1º bajo de Astillero, con C.I.F. F39863345, anuncia que acordó por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con carácter Universal el 24 de noviembre de 2023, la disolución, liquidación y extinción simultánea de la Sociedad Cooperativa aprobándose lo siguiente:

- 1.- Disolución, liquidación y extinción simultánea, de la sociedad.
- 2.- Balance final de liquidación y distribución del haber social:

ACTIVO

A) Activo no corriente	0,0€
B) Activo corriente	1.286,12€
VII.Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	
1.Ctas. Bancos	1.286,12€

TOTAL ACTIVO (A+B) 1.286,12 €

PASIVO

A) PATRIMONIO NETO	7.152,19-€
A-1) Fondos propios	7.152,19-€
I Capital Coop.	3.000,00€
V Resultado e.a.	-4.756,20€
VII Resultado ejer.	-5.395,99€
C) PASIVO CORRIENTE	8.438,31€
III Otras Deudas c/p	8.438,31€

TOTAL PATRI. NETO Y PASIVO (A+B+C) 1.286,12€

Cómo establece el art 58 de los Estatutos Sociales, se aprueba el reparto del haber social existente a favor de los socios.

- 3.- Cese de los cargos del órgano de administración.
- 4.- Nombramiento de liquidador y solicitud de cancelación de asientos referentes a la sociedad.
- 5.- Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

La documentación relativa a los acuerdos sociales está disponible en el domicilio social.

En cumplimiento del artículo 96 de la Ley 6/2013 de Cooperativas de Cantabria se procede a su comunicación.

Astillero, 23 de enero de 2024.
El liquidador,
Roberto García Rodríguez.

2024/690

CVE-2024-690

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-712 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, para la conservación, mantenimiento y explotación de las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio interadministrativo entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, para la conservación, mantenimiento y explotación de las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta".

Santander, 31 de enero de 2024.

La secretaria general de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Ana Belén Ruiz San Millán.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO, PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS EDARES DE CABORREDONDO, TOÑANES Y LA BUSTA.

A 16 de enero de 2024,

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. María José Sáenz de Buruaga Gómez, Presidenta del Gobierno de Cantabria.

De otra parte, el Sr. D. Enrique Bretones Palencia, Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión de 28 de diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

Primero. - La Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su Título II el régimen de competencias en materia de abastecimiento y saneamiento en Cantabria, así como las infraestructuras de interés de la Comunidad Autónoma.

El artículo 4 regula las competencias de la Comunidad Autónoma. En particular, la letra b) del apartado 2 de ese artículo establece que la Comunidad Autónoma de Cantabria ostenta competencia para la elaboración y aprobación de los programas y proyectos de obras y de explotación, así como la ejecución, la conservación, el mantenimiento y la explotación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de interés de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la letra d) del artículo 6 de la Ley, tienen la consideración de infraestructuras de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas que forman parte de aglomeraciones urbanas.

De conformidad con el artículo 7.1, las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de interés de la Comunidad Autónoma, serán proyectadas y ejecutadas por los órganos competentes de la Administración autonómica, a quienes corresponderá, igualmente, la conservación, mantenimiento y explotación.

Segundo. - El Decreto 33/2015, de 14 de mayo, aprueba definitivamente el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (en adelante PGAS). Este Plan constituye el instrumento de planificación estratégica en materia de agua en el que se reflejan las prioridades y se establecen las directrices de la acción pública en el ámbito de regulación de la Ley. El PGAS contiene, en su Tomo II, las determinaciones del Plan con carácter normativo, y recoge, en su apartado 3.2, la competencia sobre la gestión de infraestructuras de saneamiento, ya sea estatal, autonómica o local, con indicación de los cambios en la gestión que se producen según el Plan, en comparación con la situación previa. En concreto, el apartado 3.2.2.2, enumera las EDARes municipales que, al formar parte de una Aglomeración Urbana, pasan a ser gestionadas por la Administración de la Comunidad Autónoma.

CVE-2024-712

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, las Aglomeraciones Urbanas que se encuentran incluidas en la lista del apartado 3.2.2.2. del PGAS, son las que se indican a continuación:

- Caborredondo: N° Orden 23.
- Toñanes: N° Orden 104.
- La Busta: N° Orden 129.

Las EDARes de estas Aglomeraciones, reflejadas en los planos del Anejo IV del PGAS, cuya copia se anexa a la presente Memoria Justificativa, son infraestructuras que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma, con cambio de gestión de Municipal, a Autonómica.

Tercero. - Con base en los preceptos citados, la competencia sobre la conservación, el mantenimiento y la explotación de las citadas EDARes corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al tratarse de infraestructuras de interés de la Comunidad Autónoma. No obstante, su titularidad corresponde al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo. Esta circunstancia, hace necesaria la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, según la cual, el régimen de reparto de competencias entre la Comunidad Autónoma y los municipios, en relación con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas previsto en esta Ley, no será de aplicación hasta que se proceda a la suscripción del oportuno Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el municipio correspondiente, cuando no coincida en la misma Administración la competencia y la titularidad sobre las infraestructuras mencionadas.

Para hacer efectiva la competencia autonómica sobre las EDARes mediante la realización de las actuaciones de conservación, mantenimiento y explotación, es necesario regular el régimen de uso de las mismas y sus terrenos vinculados, durante todo el período en que dichas infraestructuras sean consideradas de interés por la Comunidad Autónoma, lo que determina que este Convenio también tiene como finalidad la ordenación de este aspecto de carácter patrimonial, derivado de la efectiva distribución competencial que se persigue, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por razón de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectiva la atribución de competencia de conservación, mantenimiento y explotación a la Comunidad Autónoma de Cantabria respecto de las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta, de las que es titular el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, por tratarse de infraestructuras de interés de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 4.2.b), 6.d) y disposición transitoria primera de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el Decreto 33/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria.

Como consecuencia de lo anterior, el presente Convenio tiene por objeto, asimismo, la ordenación del régimen de uso de dichas EDARes, así como de los terrenos a ellas vinculados, con el fin de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda desarrollar las actuaciones de conservación, el mantenimiento y explotación objeto de su competencia.

Segunda. - Titularidad de las infraestructuras y régimen de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo mantiene la titularidad de las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta, así como de su vertido.

El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo permite el acceso a las instalaciones de las EDARes, así como de los terrenos a ellas vinculados, al personal de la Administración General o de la empresa pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vaya a gestionarlas, para el correcto desarrollo de las actuaciones de conservación, mantenimiento y explotación de las infraestructuras.

Tercera. - Compromisos que asumen las partes.

Para la consecución del eficaz funcionamiento de las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta, la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo asumen los siguientes compromisos:

a) La Comunidad Autónoma de Cantabria asume las competencias en materia de conservación, mantenimiento y explotación de las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta, así como de los terrenos vinculados a las mismas.

c) Tanto la Administración de la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo se comprometen, tras la firma del presente Convenio y a la mayor brevedad posible, a cambiar la titularidad de los contratos eléctricos vinculados a las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta que figuren a nombre del Ayuntamiento, con el fin de que este no tenga que sufragar dichos gastos.

Cuarta. - Eficacia del Convenio.

La eficacia del convenio queda condicionada al correcto estado de funcionamiento y plena operatividad de las instalaciones sobre las que ejercerá su competencia la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha eficacia comenzará en la fecha en que por ambas partes se suscriba el Acta mediante la que se deje constancia del cumplimiento de ambas condiciones.

Quinta. - Plazo de vigencia del convenio.

De conformidad con el artículo 147.1 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la vigencia del presente Convenio comenzará al día siguiente de su firma y tendrá un plazo de duración de diez años.

La vigencia inicial del convenio se podrá prorrogar mediante acuerdo de las partes por sucesivos períodos de 10 años, en tanto se continúe con la prestación del servicio en la forma pactada.

No obstante lo anterior, y dentro del plazo máximo que se determina en esta cláusula o en las prórrogas aprobadas, el convenio permanecerá en vigor siempre que las EDARes de Caborredondo, Toñanes y La Busta mantenga la consideración de infraestructura de interés para la Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Cantabria. En caso contrario, se producirá la resolución anticipada del mismo, de conformidad con la cláusula Octava.

Sexta. - Comisión de seguimiento.

Para la coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del Convenio y garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el mismo, a partir del inicio de su vigencia se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan reconocidas atribuciones en materia de saneamiento de aguas cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, correspondiendo su designación a la Consejería competente en la materia (designados por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, como departamento competente en

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

materia de Obras Hidráulicas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria), y dos representantes del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, designados por la Alcaldía.

La Comisión de seguimiento seguirá en su funcionamiento las reglas establecidas para los órganos colegiados por la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En la sesión constitutiva de dicha comisión se procederá a nombrar, de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario.

A las reuniones de la Comisión Mixta de Seguimiento se podrá convocar a personal técnico para prestar asesoramiento técnico, jurídico o económico, con voz, pero sin voto, por ambas Administraciones firmantes del convenio.

Séptima. - Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones derivadas del presente convenio estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto, y ajustarse en lo que a su ejecución se refiere, a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Octava. - Extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá:

1.- Por acuerdo unánime de las Administraciones firmantes, adoptado en el seno de la Comisión de Seguimiento.

2.- Por transcurso del plazo de diez años al que se refiere la cláusula Quinta, o del que resulte de las prórrogas aprobadas, sin que se hubiera acordado una nueva prórroga del mismo.

3.- Por modificación normativa que excluya a las instalaciones objeto del Convenio como infraestructura de interés de la Comunidad Autónoma.

4.- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes. Para ello, se seguirá el procedimiento indicado a continuación:

a) En este caso, cualquiera de las partes deberá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de tres (3) meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

b) Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a la otra parte firmante.

c) Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y procederá a declarar resuelto el convenio, mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento, del que se levantará acta. La resolución del convenio por esta causa conllevará la obligación de indemnizar los perjuicios que se hubieran causado con motivo del incumplimiento.

Novena. - Publicidad.

Ambas partes quedan autorizadas para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación en todas aquellas actuaciones que se realicen para la consecución de los objetivos del convenio, comprometiéndose a citar en todo caso a la otra parte.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Décima. - Jurisdicción competente.

Cualesquiera cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del mismo y no sean resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso – Administrativo, en concreto, de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, salvo las cuestiones puramente patrimoniales, cuyo conocimiento y competencia corresponderán al orden civil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado ejemplar, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Presidenta del Gobierno de Cantabria,

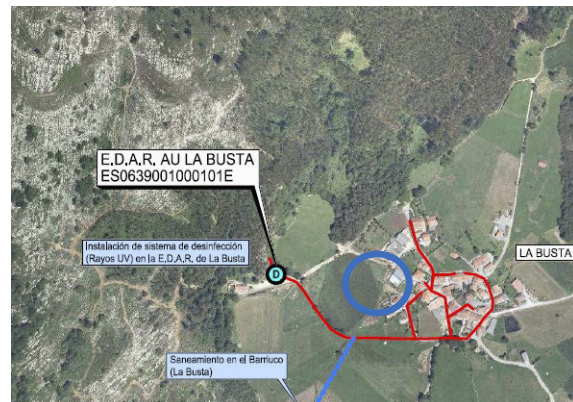
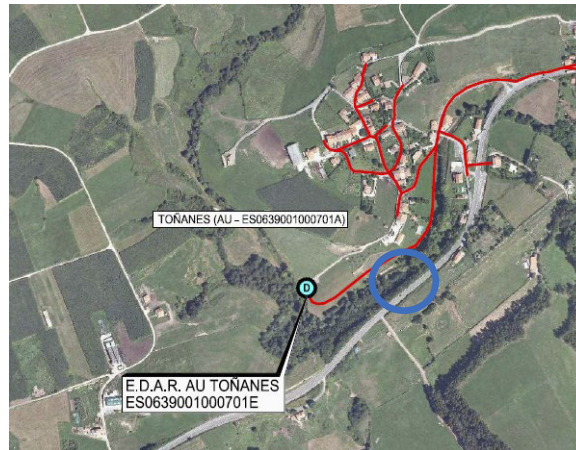
Dña. María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El Alcalde de Alfoz de Lloredo,

D. Enrique Bretones Palencia.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

PLANO DE SITUACIÓN (ANEJO IV PGAS)



2024/712

CVE-2024-712

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-689 *Resolución de 29 de enero de 2023 disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Valdeprado del Río por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Valdeprado del Río por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.

Santander, 29 de enero de 2024.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (IES MONTESCLAROS) PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 Y 2026-2027.

En Santander, a 29 de enero de 2024

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2023.

De otra, **D. Jaime Soto Marina**, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida acto de conformidad con la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero. - La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aprobó la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, que establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo.

Segundo. - La citada Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. - El **Ayuntamiento de Valdeprado del Río**, a la vista de la Orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **IES Montesclaros** de Reinosa, perteneciente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

CVE-2024-689

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Valdeprado del Río con la Comunidad Autónoma en relación al programa de recursos educativos para Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Valdeprado del Río aportará la cantidad de 50 euros por alumno/a de este ayuntamiento, matriculado en el IES Montesclaros de Reinosa, mientras esté vigente la partida que concede el Gobierno de Cantabria al citado centro educativo.

Tercera. - La aportación municipal se ingresará al IES Montesclaros de Reinosa e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

Cuarta. - Para la justificación de la ayuda concedida, el IES Montesclaros, de Reinosa, aportará al Ayuntamiento, no más tarde del 31 de marzo de 2024, 2025, 2026 y 2027 respectivamente, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
3. Número de alumnos que reciben las ayudas.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación final de cada alumno/a a los recursos educativos.

Quinta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de la cantidad no justificada.

Sexta. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante los cursos escolares 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en los correspondientes presupuestos anuales de 2024, 2025, 2026 y 2027, salvo que con anterioridad deje de estar vigente la partida que concede el Gobierno de Cantabria al IES Montesclaros de Reinosa.

Séptima. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte los representantes: un

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

representante de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, el director/a del IES Montesclaros de Reinosa y un representante nombrado por el Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

Octava. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

2024/689

CVE-2024-689

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-737 *Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental para la instalación de una actividad de fabricación de productos cárnicos y embutidos, emplazada en el Polígono Industrial Tanos - Viérnoles, parcelas 39, 40 y 41. Expediente 2023/00007552J (C. A. 04/23).*

Por parte de D. José Carlos Terrón Cestero, en representación de la entidad Embutidos la Pepita, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una actividad de fabricación de productos cárnicos y embutidos, emplazada en el Polígono Industrial Tanos - Viérnoles, parcelas nº 39, 40 y 41, en Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2023/00007552J (C. A. 04/23).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la c/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 31 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/737

CVE-2024-737